



Coordinación de Mercado de Capitales
APG/JLM
E4348/2022



SANTIAGO, 28 JULIO 2022

ORD. Nº 1253/2022

ANT.: Oficio Ordinario (D.J.L.) Nº 706, de 23 de mayo de 2022, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado en esa misma fecha, por el cual se adjuntó copia de la Resolución Nº 38, de 17 de mayo de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

DE: CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

A: HONORABLE DIPUTADO SEÑOR RAÚL SOTO MARDONES
PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio ordinario indicado en el antecedente, mediante el cual la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió una copia de la Resolución Nº 38, de 17 de mayo de 2022, de la Honorable Cámara de Diputados, en cuya virtud se solicitó a S.E. el Presidente de la República proponer *“una iniciativa de ley que permita impedir, de manera excepcional y transitoria, el acceso a los boletines de información comercial por parte de las entidades financieras reguladas y fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero, respecto de obligaciones incumplidas durante los años 2020, 2021 y 2022 y en relación con personas y empresas calificadas como de menor tamaño.”*.

Al respecto, se comunica que actualmente se está tramitando en la Honorable Cámara Diputados un proyecto de ley que elimina y prohíbe el uso de datos relativos a deudas impagas al 30 de abril de 2022 y que establece las sanciones que indica (Boletín Nº 14.888-03). Dicho proyecto se encuentra en su primer trámite constitucional.

Este proyecto de ley busca prohibir que los responsables de datos compartan aquella información relativa a obligaciones que se hayan hecho exigibles durante el periodo desde el 18 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022 y que se encuentren vencidas, siempre que el total de tales obligaciones del titular que sean comunicadas por el registro o banco de datos, a la fecha de la publicación en el Diario Oficial de este proyecto de ley, sea inferior a dos millones quinientos mil pesos por concepto de capital, excluyendo intereses, reajustes o cualquier otro rubro. El Gobierno ha participado activamente en su tramitación con el fin de perfeccionarlo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Sr. Alejandro Puente Gómez, Asesor del Ministro en la Coordinación de Mercado de Capitales, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : **6DGL-JEE8-AT2A-I78G**